

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1482

SANTIAGO, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra **la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y **la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas**, R.U.T, N° **71.785.900-6**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$62.356.000.-(sesenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y LA
FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el **“Serpat”**, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional (S), don **JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°: **[REDACTED]**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **la FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS**, en adelante la **“Organización Beneficiaria”**, R.U.T N°**71.785.900-6**, representada por su Secretario Ejecutivo, don **CLAUDIO ENRIQUE GONZÁLEZ URBINA**, chileno, cédula nacional de identidad N° **[REDACTED]** ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N°33, Comuna de Santiago, Región del Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;

3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46922**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$62.356.000.-(sesenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional

del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, con vencimiento a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por Notario Público de la 41° Notaria de Santiago, don Félix Jara Cadot, por un monto total de **\$62.356.000.-(sesenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto** y una **Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto** y una **Rendición General de Gastos**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de la

La personería del Secretario Ejecutivo, don **Claudio Enrique González Urbina**, para actuar en representación la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas, consta en Mandato especial de la Fundación, de fecha 16 de abril de 2018, otorgado ante el Notario Público Titular, don Hernán Cuadra Gazmuri, de la 1° Notaría de Santiago. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON CLAUDIO ENRIQUE GONZÁLEZ URBINA, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS.

FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS

Región Metropolitana

INFORME TÉCNICO:

FOLIO 46922

Calificación total obtenida: 90%

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 36.000.000.-	\$ 32.000.000.-	\$ 68.000.000.-	\$62.356.000.-

Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la Organización

La Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), se plantea como misión la promoción y defensa de los derechos humanos, inspirada en el compromiso cristiano por la libertad y dignidad de las personas y contribución a la búsqueda de verdad y justicia en todo caso de violación a los DDHH. Con una visión de aportar al desarrollo de una cultura de derechos humanos por una sociedad humana y democracia plena.

La gestión patrimonial se desarrolla con el Archivo de FASIC, recopilado en 46 años, con más 20.000 carpetas y 600 metros lineales de documentación de programas creados para la defensa de la vida y los DDHH. La gestión patrimonial tiene 3 ejes: preservación y conservación del Fondo Documental, con actualización tecnológica y documental; elaboración de contenidos con investigaciones y publicaciones en base al Archivo, de resignificación y visibilización de Memoria Histórica y DDHH; extensión y puesta en valor público del Archivo, a nivel nacional e internacional.

Breve Reseña Histórica, aporte social y desarrollo comunitario.

FASIC realiza un aporte social permanente en el rescate de la memoria histórica del país, promoción de una cultura de DDHH, garantía de no repetición y profundización de la democracia. La política y gestión del Archivo y el Sitio de Memoria es abierta a la comunidad, con vinculación con universidades, comunidades educativas, investigadores, estudiantes, voluntariado, organizaciones de la sociedad civil y públicos interesados. El Área de Extensión y Difusión trabaja en la divulgación del sitio y sus bienes patrimoniales, desarrollando iniciativas culturales de sensibilización y toma de conciencia hacia la comunidad. El Área Memoria y Educación en DDHH, desarrolla iniciativas de educación y formación, visitas guiadas, realizando Diplomados en Memoria y DDHH, Conversatorios, Encuentros y Seminarios abierFASIC, institución de carácter ecuménico, nace en 1975, comprometida en la práctica permanente de los DDHH. Desarrolla acciones urgentes de defensa de los derechos fundamentales, en los ámbitos jurídico, social y salud mental. Su primera gran tarea estuvo dirigida a salvar vidas de personas perseguidas por la dictadura, gestionando ingresos a las embajadas y salidas clandestinas del país. Crea el Programa de Conmutación de Penas por Extrañamiento que permite la salida del país a más de dos mil presos políticos, un porcentaje de ellos acompañados de sus familias y, otros es reunificados por FASIC en el exilio. Desde 1976, en convenio con ACNUR, presta atención a personas refugiadas en nuestro país hasta 1991. En 2009 y hasta hoy renueva trabajo conjunto con ACNUR para la protección de la población refugiada en Chile. Abre oficina en Valparaíso 1976 para atender a víctimas de la represión; en 1977 se crea el Programa de Salud Mental de apoyo a víctimas y familiares. En 1977 se crea el Programa de Reinserción de los Prisioneros Políticos liberados. 1978 implementa el Programa de Retorno de los Exiliados. En la década de los 80 asiste a la totalidad de Relegados en Chile. En 1978 ubica en Valparaíso a dos hijos secuestrados de D D en Argentina.

Realiza coordinación de Equipos de Salud y Primeros auxilios durante las protestas.

Asume la defensa de los Prisioneros Políticos de la década.

FASIC organiza y Seminarios, capacitaciones con temáticas relativas a la Represión y a los Derechos Humanos. 1992 acoge a la AFDD. Equipo Jurídico asume la defensa de las causas de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos en Chile. Colabora en los Informes RETTIG y VALECH. Esta larga historia de las violaciones a los DDHH, la represión y la resistencia es nuestro Patrimonio, ha sido reconocido por UNESCO y el Estado de Chile. Preservarlo, desarrollarlo y difundirlo es el compromiso ineludible, urgente para avanzar en una sociedad profundamente humana, democrática y justa.

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Bajo el concepto de "Código de buenas prácticas", FASIC construye y trabaja bajo un compromiso conjunto con sus funcionarias y funcionarios sobre normas y conductas que contribuyen al desarrollo humano de forma integral sin exclusión ni discriminación alguna. Esto se ve reflejado en la integración social de los grupos multidisciplinarios de trabajos en los cuales se promueve y respeta la equidad de género entre funcionarias y funcionarios para componerlos. Así mismo, en cuanto a la estructura de la orgánica como Fundación, se puede observar una evidente equidad en las responsabilidades de cargos de coordinaciones regionales y nacionales, en las cuales están incluidas personas en igualdad de género, bajo igualdad salarial y horarios laborales.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible.

En cuanto a políticas del cuidado del medio ambiente y desarrollo sostenible, es necesario comprender esta responsabilidad desde nuestra ética fundacional y dentro de ellos, el cuidado y conservación del medio ambiente como acto de consecuencia y coherencia con nuestros principios. Las prácticas se desarrollan de distintas formas, a propósito del compromiso ético, estas son priorizar uso de materiales reciclables, evitar el uso de contaminantes y uso excesivo de impresión de documentos, prohibición de salas para fumadores en espacios sociales y comunes, utilizar prudentemente las energías renovables ahorro de energía eléctrica y uso de agua. Lo anterior también responde a nuestro compromiso con el respeto y promoción de los derechos humanos reconociendo el bienestar social y ambiental como un eje fundamental y trascendental para el desarrollo de la vida en el presente y futuro.

Declaración Participación Ciudadana.

Declaración de Participación Ciudadana.

FASIC ha desarrollado una permanente política orientada a fortalecer un voluntariado en Derechos Humanos en colaboración y apoyo con la labor de memoria y DDHH institucional. Esta línea se ha desarrollado con Universidades, Iglesias cristianas, personas y organizaciones comprometidas con la Memoria y DDHH. El voluntariado de FASIC ha sido un pilar de apoyo institucional. En lo referente a participación ciudadana, se han implementado, a través de los años, actividades abiertas a la comunidad para aportar a la creación de una Cultura de Promoción y defensa de los derechos Humanos, actualmente en el contexto de revaloración de los DDHH y nuevas demandas de la ciudadanía, se han desarrollado Ciclos de Conversatorios, Reflexiones y Seminarios abiertos, que busca motivar la participación ciudadana en los procesos sociales y Constituyente. Y en lo referente al desarrollo institucional, todas las evaluaciones de FASIC han contado con la participación de miembros de Iglesias, abogados y organizaciones de Derechos Humanos. Las directrices y acciones relacionadas con la participación ciudadana son la decisión institucional de incorporación en las evaluaciones de FASIC, de los beneficiados, abogados de DDHH y organizaciones de Derechos Humanos y Memoria. El conjunto de actividades que se llevan adelante buscan promover una participación ciudadana informada en el proceso constituyente y comprometido con la Promoción y defensa de los DDHH, la Verdad, la Justicia y Memoria.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción:

Se inserta en un contexto internacional de revalorización y demanda creciente de los DDHH. El nuevo contexto político-institucional del país de elaboración de una Nueva Constitución con fuerte involucramiento ciudadano, con toma de conciencia del valor de derechos, económicos, sociales, culturales y ambientales que buscan ser constitucionalmente garantizados. Es significativo para el proyecto el nuevo contexto social, legal e institucional de valorización de la cultura patrimonial, material e inmaterial, y de la memoria histórica, como parte del proceso de construcción de país y profundización de la democracia.

La crisis sanitaria ha determinado que parte del plan de gestión del FASIC, se realice en modalidad digital, impactando en ampliación de audiencias y público objetivo. Finalmente, el contexto de aumento exponencial de flujos migratorios hacia Chile, tiene un claro impacto en FASIC, considerando nuestro trabajo de décadas con la población refugiada, solicitante de asilo.

Áreas de acción:

Las áreas de acción del Plan de Gestión 2021 del Archivo son:

La primera área de acción corresponde a actividades enfocadas a la preservación y conservación de dos series del fondo documental Serie Exilio/Retorno y Serie Procesos Judiciales. junto a un Plan de mantención y mejoría tecnológica del Archivo. La segunda contempla las acciones en investigación y producción de contenidos que corresponden a un proyecto de investigación propio, "Violencia de Género y Memoria: Un análisis desde los Testimonios del Archivo Documental de FASIC", cuyo objetivo es identificar analizar la violencia de género presente en los testimonios del Archivo Documental, la Implementación de la Tercera Sala de Exposición Permanente del Patrimonio Documental de FASIC, la Serie Documental Cápsulas de la Memoria, serie audiovisual testimonial con material de archivo. Las tres actividades están orientados a la gestión de nuevas memorias basadas en el Patrimonio Archivístico. Por otra parte continúa el trabajo permanente de Respuesta a Demandas de Información de Víctimas y Causas de DDHH, por parte de los Tribunales de Justicia. La tercera línea de acción está orientada a la puesta en valor y difusión del patrimonio, en esta línea se desarrollan: Ciclos de Conversatorios en formato digital 2 "Crisis Humanitaria y Protección de las Personas Refugiadas y Migrantes en Chile" y " DDHH en la base de una Nueva Constitución" Se elabora y difunde el Boletín de DDHH (mensual) Se realizarán 2 Conmemoraciones Artístico Culturales de fechas simbólicas de DDHH, 11 Septiembre y Día de los DDHH transmitidas en vivo en formato virtual.

Se realizarán 2 Seminarios Internacionales "Memoria y Archivos" y "Memoria, DDHH y Nueva Constitución" transmitidos en vivo en formato virtual. Se elaboraran dos documentos de contenidos.

Se realizaran dos actividades abiertas al público: Inauguración Tercera Sala de Exposición y Presentación y difusión Serie Documental "Cápsulas de la Memoria".

Objetivos Generales:

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA PROYECCIÓN DE FASIC EN LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DERECHOS HUMANOS.

En esta perspectiva general, FASIC se orienta a continuar con su misión institucional de defensa de los derechos humanos y de la memoria histórica, como patrimonio inmaterial del país. Es un desafío institucional permanente que implica renovación, adecuación a nuevos escenarios





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

y valoración de nuevas demandas de derechos humanos de nueva generación.

2. APORTAR A UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS EN LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN.

Chile vive un momento especial como país por el proceso en desarrollo de elaboración de una nueva Constitución. Se ha producido una toma de conciencia ciudadana masiva de la importancia de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, que busca incorporarse a una nueva Constitución. En ese contexto, nos planteamos aportar a promover una ciudadanía de derechos informada, fortaleciendo el aporte de la memoria histórica y el desarrollo de una cultura de derechos humanos.

3. PROMOVER LA DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DEL ARCHIVO PATRIMONIAL DE MEMORIA HISTÓRICA EN COMUNIDADES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA.

Un tercer gran objetivo general permanente se la difusión y extensión del Archivo patrimonial a nivel del país. Nos encontramos en una etapa del desarrollo del Archivo de memoria histórica de FASIC, de mayor visibilidad, apertura y difusión del archivo por la demanda de derechos de la ciudadanía y de pensar el país y Estado que queremos. En esta perspectiva, nos proponemos actualizar y modernizar de manera progresiva el Archivo para fortalecer su enraizamiento social y cultural en el país, con el aporte del voluntariado del FASIC.

Objetivos Específicos:

1. PRESERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN TECNOLÓGICA Y MATERIAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL FASIC.

En la consecución de este objetivo, consideramos como acciones prioritarias a desarrollar, la preservación y conservación de dos Series Patrimoniales del Archivo, como Exilio/Retorno y Procesos Judiciales, desarrollar una nueva infraestructura de soporte material, actualización digital y fortalecimiento y nueva capacitación del personal.

2. DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR A NIVEL SOCIAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL FASIC.

En esta perspectiva, planteamos como acciones relevantes y prioritarias avanzar en investigación y productos de Memorias y Derechos Humanos en base al Archivo Institucional y a diseñar e implementar la Sala de Exposición permanente.

3. CONTRIBUIR AL DEBATE Y ELABORACIÓN DE NUEVA CONSTITUCIÓN CON APORTES ESPECÍFICOS EN MEMORIA HISTÓRICA Y CULTURA DE DERECHOS HUMANOS.

En la consecución de este objetivo específico, tenemos proyectadas como acciones prioritarias, la realización de Ciclos de Conversatorios y Seminarios Internacionales en materia de Memoria y Derechos Humanos y la conmemoración de fechas emblemáticas de derechos humanos como son el 11 de septiembre y el Día Internacional de los Derechos Humanos del 10 de diciembre.

4. CONTINUAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE FASIC.

En tal perspectiva, en la medida que las condiciones del país lo permitan, tenemos como acción prioritaria continuar con el Programa actual de voluntariado suspendido por la pandemia.

Nota. En la matriz de objetivos específicos, hemos insertado el perfil de Acciones prioritarias del periodo relacionadas con los objetivos.

Público General Objetivo:

- Organizaciones de la sociedad civil y público general interesados en patrimonio cultural histórico y derechos humanos (alcance Nacional e Internacional, Conversatorios, Seminarios, Boletín DDHH, Conmemoraciones)
- Comunidades educacionales (alcance Regional, Exposiciones)
- Organismos públicos y gubernamentales (alcance nacional Seminarios, respuesta a Tribunales de Justicia)
- Organizaciones de Derechos Humanos nacionales e internacionales (alcance Nacional e Internacional, Conversatorios, Seminarios, Boletín DDHH, Conmemoraciones)
- Organizaciones de refugiados solicitantes de asilo (alcance nacional Conversatorios)
- Tribunales de Justicia (alcance nacional Respuestas a solicitudes)
- Investigadores de las Áreas de las Ciencias Sociales (alcance nacional e internacional información Archivo)

Productos esperados:

- Dos series Exilio/Retorno y Procesos Judiciales preservadas y conservadas
- Archivo histórico FASIC dotado de nueva infraestructura y con soportes tecnológicos y metodológicos mejorados.
- 1 Investigación concluida "Violencia de Género y Memoria: Un análisis desde los Testimonios del Archivo Documental de FASIC"
- 1 Exposición de Memoria Histórica (tercera etapa sala de exposiciones)
- 1 Serie Documental "Capsulas de la Memoria Historia de FASIC y sus protagonistas" (10)
- Respuestas a solicitudes Tribunales de Justicia violaciones a DDHH
- 1 Ciclo de Conversatorios "Crisis Humanitaria y protección de las Personas Refugiadas y Migrantes en Chile"
- 1 Ciclo de Conversatorios "DDHH en la base de una Nueva Constitución"
- 12 Boletines de Derechos Humanos
- 1 Seminario Internacional "Memoria y Archivos"
- 1 Seminario Internacional "Memoria DDHH y Nueva Constitución"





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- 2 Publicaciones de Seminarios Realizados
- 1 Conmemoración Artístico Cultural 11 de septiembre
- 1 Conmemoración Artístico Cultural Día Internacional DDHH
- 1 Inauguración pública Exposición Memoria Histórica (tercera etapa)
- 1 Presentación Pública Serie Documental "Cápsulas de la Memoria"
- 1 Programa de Voluntariado ampliado

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

PLAN DE EVALUACIÓN GESTIÓN PATRIMONIAL FASIC

FASIC ha venido realizando evaluaciones sistemáticas de gestión durante toda su historia institucional. En ese marco, nos planteamos una evaluación cuantitativa de gestión patrimonial-institucional.

1. Evaluación cualitativa con Talleres de usuarios y organizaciones con método ZOPP.

La evaluación cualitativa está planteada en relación la coherencia y pertinencia del proyecto, la eficiencia de la gestión patrimonial y el impacto alcanzado.

En este sentido se realizarán dos talleres con la metodología ZOPP (utilizada por la cooperación técnica alemana y aplicada en evaluaciones anteriores de FASIC) de construcción de un árbol de problemas críticos de la gestión patrimonial y un diseño de objetivos y acciones centrales para mejorar la gestión patrimonial: un taller ZOPP del equipo interno FASIC incluyendo directorio institucional y expertos en memoria y archivo de Fasic para evaluar el proceso y la gestión patrimonial y un taller ZOPP con usuarios, beneficiarios y expertos en DDHH, memoria y archivo para evaluar el resultado e impacto de la gestión patrimonial.

2. Evaluación cualitativa de gestión de procesos y resultados.

Se realizará una Encuesta de satisfacción de gestión patrimonial y memoria y archivo con usuarios, colaboradores, voluntarios y participantes en conversatorios y actividades de FASIC orientado a identificar logros, problemas y demandas de cambios en gestión patrimonial

3. Una autoevaluación cuantitativa interna en base a indicadores de gestión.

El equipo interno técnico-administrativo realizará una autoevaluación de gestión en base al balance global de la matriz de indicadores del proyecto en las tres áreas del proyecto, dirigido a evaluar el funcionamiento de la toma de decisiones, gestión operacional, coordinación entre las áreas y cumplimiento de metas.

INDICADORES DE LA GESTIÓN PATRIMONIAL FASIC

Consideramos un conjunto de indicadores medibles y pertinentes a la realidad del proyecto en desarrollo de Fasic en 4 dimensiones: procesos, eficacia, eficiencia y de efectividad-impacto. Están diseñados en función de las áreas claves del proyecto institucional-patrimonial.

- 1.- En relación a gestión de Archivos, los indicadores son:

- Indicador de procesos: Documentos existentes en fondo documental y nuevas series realizada (procesos)
- Indicador de procesos: Tiempo de actividades programadas y actividades realizadas en fecha prevista.
- Indicador de eficiencia: Demanda de documentos por Instituciones y personas y solicitudes efectivas oportunas.
- Indicador de efectividad: Fondo documental existente y nuevos productos realizados del Archivo (efectividad)

- 2.- En relación a la gestión de Extensión y Difusión en archivo y memoria, como son los dos ciclos de conversatorios programados, dos seminarios, dos actividades conmemorativas de DDHH y actividades de difusión del Boletín, junto a Programa de voluntariado

- Se usarán los mismos indicadores señalados en el punto 1.

2.IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$62.356.000.- (sesenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3.PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN Firmado digitalmente

MAILLET
ARANGUIZ

por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.18
15:51:22 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

